Re: requerimento previo al embargo de bienes Escrito por euribor - 28/02/2013 08:32

Intenta hablar nuevamente con ellos y que en plazo de 30 días pagarás la deuda.

Embargarte, te pueden embargar todo... lógicamente empezando por las cuentas, y después por los posibles ingresos.

Es decir, contactará con tus clientes para que no te paguen a ti, sino directamente a la Agencia Tributaria.

Salu2.